FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
03/06/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, Pleno 7 de mayo de 2025

ASISTENTES

PRESIDENTE:
Pedro Manuel Puyalto Delmás

CONCEJALES:
D. Victor Baró Perna
Doña Natividad Zarzo Triguero
D. José María Lanau Altemir

No Asisten:
D. Ana Belén Gasquet Larramona

SECRETARIO

Dña. Ana Belén Rodríguez Moreno

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Foradada del Toscar, siendo las trece horas y quince minutos del día 7 de mayo de 2025, se reúnen los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en los que se dispone la convocatoria de sesión ordinaria.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora Dña. Ana Belén Rodríguez Moreno, que da fe del acto.

Una vez verificada por la secretaria, la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la presidencia abre la sesión.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente;

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
03/06/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

ORDEN DEL DÍA

En primer lugar, se valora la inclusión de un punto en el orden del día; la bonificación de ICIO del expediente 1472576W de la Licencia Obra Menor de reposición de elementos en la cubierta de almacén tras incendio solicitada por Susana Lanau Altemir. Se aprueba por unanimidad incluir este punto en el orden del día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.

El Alcalde pregunta a los Señores Concejales si desean realizar alguna observación de las actas de las sesiones de fecha 12 de febrero (ordinario) de 12 de marzo (extraordinaria) y 26 de marzo (extraordinaria) de 2025. En vista de que no se detectan errores en las actas, pasan a aprobarse por unanimidad.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA

Leídos los Decretos de Alcaldía por el Sr. Alcalde, pregunta si se cabe alguna duda respecto a los mismos.

Resolución Nº45 de 06/05/2025: Decreto de pagos Abril 4.279,30: -Cerámica Marta Danés Fra.25F002 1.550,39 € -Hnos. Gasquet L. S.L. Fra. 033943/Y/25/000047 9,55 € -Pintalum Colomina Fra.250026 130,68 € -Joaquín Lacoma Lanau Fra. 19/C 496,10 € -Joaquín Lacoma Lanau Fra. 22/C 471,90 € -Ingenia Fra. 67 762,30 € -Talleres Bonifacio Fra.F2025000224 881,06 €
Resolución Nº44 de 30/04/2025: Convocatoria Pleno Ordinario 07/05/2025
Resolución Nº43 de 24/04/2025: Adjudicación contrato servicio contratación implementación Tasas Decreto corrección errores

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
03/06/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

Resolución Nº42 de 16/04/2025: DECRETO Autorización urbaní., Rebajar suelo + eje. de solera + embaldosar plt. Baja. ABGL
Resolución Nº41 de 15/04/2025: Adjudicación contrato servicio contratación implementación Tasas—ANULADO por errores Decreto 43-
Resolución Nº38 de 14/04/2025: Decreto de factura, certificacion Nº1,Equipamiento y mobiliario de vivienda para nuevos pobladores en Espluga -Cotiebra S.L. Fra. 27: 14.999,99 €
Resolución Nº40 de 14/04/2025: 10-Resolucion ADJUDICACIÓN arrendamiento Vivienda Espluga
Resolución Nº39 de 14/04/2025: Decreto pago Abril 3.792,04 € -ITV Ainsa Matricula 2481HSG 59,05 € -Confederación Hidrográfica del Ebro Canon de Control de vertidos 2025.554.0.2878 259,64 € 2025.554.0.2877 209,57 € 2025.554.0.2875 479,34 € 2025.554.0.2870 59,92 € 2025.554.0.2871 129,68 € 2025.554.0.2876 219,70 € 2025.554.0.2873 329,41 € 2025.554.0.2874 59,92 € 2025.554.0.2872 269,22 € 2025.554.0.3503 39,94 € 2.056,34 € -Sociedad Cooperativa del Ésera Fra.503 767,85 € -Sobrarbe Limpiezas y Mantenimientos S.L. Fra. 2500279 37,99 € -Talleres Bonifacio Fra.2025000160 744,86 € -Hnos. Gasquet L. S.L. Fra. 033943/Y/25/000032 125,95 €
Resolución Nº37 de 14/04/2025: Concesión de Derechos funerarios, María Carmen Castillón Castillón Columbario Columna 1Fila 2
Resolución Nº36 de 08/04/2025: Decreto de Empadronamiento Juan Matías Tarrago Pisteur
Resolución Nº35 de 02/04/2025: Decreto señalización Turística Foradada del Toscar
Resolución Nº34 de 01/04/2025: Resolución valoración concurso Vivienda Social Espluga 9956703BG8995N0001UF
Resolución Nº33 de 01/04/2025: Resolución Insuficiencia de Medios para implementación de Tasa
Resolución Nº32 de 31/03/2025: Decreto Pagos marzo 22.550,82 € -Aportación Agrupación secretarial Secretaria Aportación 2T Secretaria 7.845,59 € -Aportación Agrupación Secretarial Personal Aportación 2T Personal 8.916,24 € -Sobrarbe Limpiezas y Mantenimientos S.L. Fra.2500188 37,99 €

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
03/06/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

-Piritec Fra25A000038 293,18 € -Federación Española de Municipios y Provincias Cuota FEMP 2025 RC/25-0878 8,90 € -Obras y Servicios Turbón Fra.008/25 3.938,55 € -Talleres Victoria ,Campo S.L. Fra.32 1.369,27 € -Hnos. Gasquet Larramona S.L. Fra.033943/Y/25/000021 141,10 €
Resolución Nº31 de 31/03/2025: Decreto de Empadronamiento Yoana Alejandra Robol
Resolución Nº30 de 20/03/2025: Pleno Extraordinario 26/03/2025
Resolución Nº29 de 19/03/2025: Enajenación vehículo 2829brf
Resolución Nº28 de 19/03/2025: Resolución de inicio de procedimiento de enajenación de vehículo 2829BRF
Resolución Nº26 de 19/03/2025: Resolución de declaración bien no utilizable vehículo 2829BRF
Resolución Nº27 de 19/03/2025: Decreto inicio de declaración bien no utilizable vehículo 2829BRF
Resolución Nº25 de 17/03/2025: Decreto de pagos adquisición Vehículo 6766,15 €
Resolución Nº24 de 13/03/2025: Corrección errores Resolución licencia de Segregación NTG
Resolución Nº23 de 12/03/2025: Adquisición de vehículo municipal y primer pago de 6.000€
Resolución Nº22 de 11/03/2025: Decreto pago Presupuesto 1496 Honorarios y tasas ITP vehículo 2481HSG 619,99€
Resolución Nº21 de 11/03/2025: Convocatoria Pleno Extraordinario Urgente 13 de marzo de 2025
Resolución Nº20 de 26/02/2025: Pagos Febrero 6.861,44 con los siguientes conceptos e importes: -Monte Común de Foradada del Toscar y Lascorz Arrendamiento 2025: 800 € -Needcarhelp S.L. Fra. F2520379: 260,57 € -Bruneau Fra.1.820.956: 259,42 € -Obras y Servicios Turbón Fra.006/25: 3.993,00 € -Ingenia SLP Fra. 14: 1.022,45 € -Hnos. Gasquet L,S.L. Fra.033943/Y/25/000007: 147,10 € -Casa Begue Fra.46: 341,51 € -Sobrarbe limpiezas y Mantenimientos S.L. Fra. 2500084: 37,39 €
Resolución Nº19 de 26/02/2025: Aprobación Liquidación presupuesto 2024

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
03/06/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

Resolución Nº18 de 26/02/2025: Decreto Autorización urbanística Concepción Alós Pueyo
Resolución Nº17 de 25/02/2025: Decreto de Empadronamiento Luna Muñoz Belles
Resolución Nº16 de 25/02/2025: Decreto Aceptación de Equipo Portátil donado por la DPH
Resolución Nº15 de 25/02/2025: Decreto Aceptación de Cortafuegos donado por la DPH
Resolución Nº14 de 25/02/2025: Decreto Aceptación de SAI donado por la DPH
Resolución Nº13 de 20/02/2025: 5. Resolución de alcaldía de iniciar el procedimiento para la adjudicación por concurso del arrendamiento de inmueble Ref. 9956703BG8995N0001UF

El Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, ratificar dichos Decretos de Alcaldía.

TERCERO.- APORBACION INICIAL DE LA CUENTA GENERAL 2024

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2024, y considerando que;

Primero.- Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

Tercero.- Quedando pendiente sea sometida a información pública por espacio de quince días y ocho más, periodo donde pueden ser formuladas alegaciones.

El Pleno de la Corporación, **acuerda** por unanimidad de los asistentes,

Primero.- Dar el visto bueno a la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
03/06/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

Segundo.- Incluir su aprobación definitiva en la próxima sesión de Pleno que se celebre, transcurrido el periodo de información pública.

CUARTO. -MODICACION PRESUPUESTARIA 5/2025

Visto el expediente número 5/2025 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2025 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2025 acuerda por unanimidad

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 5/2025 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales siendo esta:

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Crédito Extraordinario		1523	63200	1.6	Sustitución de cubierta ermita de San Roque	50.592,00
Crédito Extraordinario		1640	63202	1.6	Obras Mejora Cementerio Senz	10.000,00
Crédito Extraordinario		1533	62103	1.6	Acondicionamiento de Caminos municipales en Foradada y Morillo POS 25	48.000,00
Crédito Extraordinario		1650	61108	1.6	Instalación de alumbrado en Lascorz POS 2025	21.600,00
					Total Aumento	**130.192,00**

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		76124	POS 2025 Ejecución de muro de piedra en el cementerio de Senz	10.000,00
Aumento Previsiones Iniciales		76125	POS 2025 Acondicionamiento de caminos municipales en Foradada del Toscar y Morillo de Liena	48.000,00
Aumento Previsiones Iniciales		76126	POS 2025 Instalación de alumbrado en la Localidad de Lascorz	21.600,00
Aumento Previsiones Iniciales		76127	POS 2025 obras de sustitución de la cubierta de la Ermita de San Roque	50.592,00
			Total Aumento	**130.192,00**

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
03/06/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

QUINTO.- APROBACION SI CABE DEL PLAN EL CONOMICO FINANCIERO 2025-2026

APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026.
Visto que se puso de manifiesto la necesidad de tramitar el procedimiento para elaborar y aprobar el plan económico-financiero 2025-2026 constatado el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024. Visto que se elaboró la propuesta de plan económico financiero, que acompaña al expediente.

Visto se emitió informe de control permanente previo de evaluación de las reglas fiscales a la vista de las medidas contenidas en la propuesta de plan económico financiero.

Visto que se emitió informe propuesta de resolución para la aprobación de la propuesta de plan económico-financiero del ejercicio 2025-2026.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
03/06/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su

aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en relación con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus asistentes, Acuerda:

Primero. Aprobar la propuesta de plan económico-financiero 2025-2026 de la Entidad Local en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo. Remitir al Ministerio de Hacienda para su comunicación y publicación en su portal web en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tercero. Publicar, a efectos meramente informativos, el plan económico financiero en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, en la sede electrónica de esta Entidad Local [dirección https://foradadadeltoscar.sedipualba.es].

Cuarto.- Dejar sin efecto el acuerdo de Pleno a este respecto de fecha 23 de marzo de 2025, el cual pasa a sustituirse por este en todo su contenido.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
03/06/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

SEXTO.- DECLARACION, SI CABE, DE LA URBANIDAD DE UNA PARCELA EN NAVARRI

Visto que Don José Antonio Buatas Sanz presentó ante este Ayuntamiento el día dos de mayo de 2025 instancia firmada con número de registro de entrada 17619409 mediante la cual solicitaba la consideración urbanística de la parcela RC 22154A002001480000AD de 490 m2 para que sea considerada como solar urbano, en vista de que las características la parcela.

Tras estudiar la situación detenidamente, el Pleno de la corporación acuerda por unanimidad, que se requiera documentación técnica que acredite las condiciones de la parcela al interesado y en caso de considerarse suficiente, se valorará este asunto en el próximo Pleno.

SEPTIMO.-CORRECCION DE ERRORES EN CAMINO MUNICIPAL DE LAS COLLADAS

Visto que Don Jesús Labarta Pascual presentó ante este Ayuntamiento, el día treinta y uno de marzo de 2025, instancia firmada con número de registro de entrada 17537862, mediante la cual solicitaba la corrección urbanística que permita la identificación de un camino municipal existente, el cual no aparece reflejado en el catastro.
Se acuerda por unanimidad

Primero. - Enviar a los servicios técnicos municipales para que se efectúe una correcta delimitación del camino mencionado y una vez elaborada, se someterá a aprobación por este Pleno y se valorará efectuar las pertinentes correcciones en catastro.

Segundo. - Comunicar este acuerdo a Don Jesús Labarta Pascual

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
03/06/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

OCTAVO. -RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo

NOVENO. -BONIFICACION SI CABE DE ICIO SUANA LANAO ALTEMIR

En vista de que Doña Susana Lanao Altemir solicitó mediante Registro de Entrada Nº289/2025 de fecha 22/04/2025 la bonificación de ICIO del expediente 1472576W correspondiente a la Licencia Obra Menor de reposición de elementos en la cubierta de almacén tras incendio, amparándose el vigente Artículo 5.1AII Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Foradada del Toscar.
Tras valorar la situación, recopilar la información obrante en el expediente, y comentar los miembros de la corporación las circunstancias en las que se produjo el incendio que dio lugar a la necesidad de llevar a cabo la restricción objeto de esta solicitud, el Pleno de la corporación acuerda por tres votos a favor y la abstención de Don José María Lanau Altemir.

PRIMERO. -Conceder la bonificación del 95% del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Foradada del Toscar a la licencia del expediente 1472576W correspondiente a la Licencia Obra Menor de reposición de elementos en la cubierta de almacén tras incendio, solicitada por Susana Lanao Altemir en base al Artículo 5.1AII Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Foradada del Toscar.

SEGUNDO. - Comunicar este acuerdo a la interesada.

Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las catorce horas y doce minutos del día de la fecha.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
03/06/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

Y para que conste, a los efectos oportunos, elevo la presente acta con el V.º B.º de la Sr. Alcalde, en Foradada del Toscar, a 7 de mayo de 2025

V. º B. El Alcalde,	La Secretaria
Fdo.: Pedro Manuel Puyalto Delmás.	Fdo.: Ana Belén Rodríguez Moreno

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
03/06/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

ANEXO 1

1.- MARCO LEGAL PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

El Presupuesto General de esta Corporación está integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento de Foradada del Toscar, y no tiene ninguna entidad pública o privada dependiente, al no existir ni organismos autónomos ni sociedades mercantiles.

La Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, mediante Decreto de Alcaldía 19/2025, de 26 de febrero de 2025, aprobó la liquidación del Presupuesto General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2024.
Estando pendiente de dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión que se celebre.

La Liquidación del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2024, es resumido por capítulos, tal como sigue:

ESTADO DE INGRESOS – DERECHOS RECONOCIDOS NETOS

Capítulo I.- Impuesto Directos: 41.220,90€
Capítulo II.- Impuestos Indirectos: 1.227,29€
Capítulo III.- Tasas y otros ingresos: 22.391,93€
Capítulo IV.- Transferencias corrientes: 112.884,38€
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales: 5.520,11€
Capítulo VI.- Enajenación de inversiones reales: 0,00 €
Capítulo VII.- Transferencias de capital: 138.091,00€
Capítulo VIII.- Activos financieros: 0,00 €
Capítulo IX: Pasivos financieros: 0,00 €
TOTAL: 321.335,61 €

ESTADO DE GASTOS – OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS

Capítulo I: Gastos de Personal: 68.214,37€
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios: 86.914,01€
Capítulo III: Gastos financieros: 472,20€
Capítulo IV: Transferencias corrientes: 5.894,04€
Capítulo VI: Inversiones Reales: 226.200,57€
Capítulo VII: Transferencias de capital: 0,00€
Capítulo VIII: Activos financieros: 0,00€
Capítulo IX: Pasivos financieros. 0,00€
TOTAL: 387.695,19 €.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
03/06/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

Como puede observarse la liquidación del presupuesto arroja un resultado negativo y una vez realizados los ajustes que son necesarios para el cálculo de la estabilidad presupuestaria la necesidad de financiación es de -66.217,86€.

Tomando como base los datos anteriores y de acuerdo con el informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad, de la regla de gasto y de la deuda, emitido por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento en fecha 26/02/2025, no se cumplen los objetivos de estabilidad, ni de la regla de gasto, y si lo hace en el del objetivo de la deuda.

2.- INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en fecha 25/02/2025, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Foradada del Toscar, ha procedido a emitir el informe cuya transcripción literal es la siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.024

Dª Ana Belén Rodríguez Moreno, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Foradada del Toscar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), y habiendo examinado la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2.024, formado por Alcalde de Ayuntamiento de FORADADA DEL TOSCAR, emite el presente informe:

NORMATIVA REGULADORA:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
03/06/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.
- Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Ministerio de Hacienda y AAPP.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.

ANTECEDENTES:

1.- ENTIDADES QUE FORMAN EL GRUPO DE CONSOLIDACIÓN:

La Entidad Ayuntamiento de Foradada del Toscar no tiene ninguna entidad pública o privada dependiente, por lo que el informe de evaluación se realiza exclusivamente respecto de la Liquidación del Presupuesto de la entidad local.

2.- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El art. 11.4 de la LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Se mide por diferencia entre los importes liquidados en los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos y los capítulos I a VII del Presupuestos de Gastos, previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional.

Primero:

Los Estados de Gasto e Ingreso de la Liquidación del Presupuesto de la entidad a efectos de evaluación de la estabilidad presupuestaria, resumidos por Capítulos, son los siguientes:

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
03/06/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

	Estado de Gastos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe**
Capítulo I	Gastos de Personal	68.214,37
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.914,01
Capítulo 3	Gastos financieros	472,20
Capítulo 4	Transferencias corrientes	5.894,04
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
Capítulo 6	Inversiones reales	226.200,57
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	**387.695,19**
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total GASTOS FINANCIEROS	**0,00**
	Total Presupuesto	**387.695,19**

	Estado de Ingresos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe**
Capítulo I	Impuestos directos	41.220,90
Capítulo 2	Impuestos indirectos	1.227,29
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	22.391,93
Capítulo 4	Transferencias corrientes	112.884,38
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	5.520,11
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	138.091,00
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	**321.335,61**
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total INGRESOS FINANCIEROS	**0,00**
	Total Presupuesto	**321.335,61**

Segundo:

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
03/06/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes liquidados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	141,72
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación publico privada (APP's)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Publica	0,00
Préstamos	0,00
Otros	0,00
Consolidación de transferencias recibidas de otras Administraciones públicas que no pertenecen al grupo de consolidación	0,00
Inversiones con abono total de precio	0,00
Total ajustes a la Liquidación del Presupuesto de la Entidad	**141,72**

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
03/06/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

Capacidad/necesidad de financiación:

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	**321.335,61**
Gastos No Financieros	**387.695,19**
(+/-) Ajustes	**141,72**
Necesidad de financiación, déficit	**-66.217,86**

Al arrojar un saldo negativo, y se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria

3.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO:

Según el art.12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Cuando se produzcan cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Primero: Cálculo del gasto computable:

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
03/06/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

Concepto	Liquidación del ejercicio anterior	Liquidación del ejercicio actual
Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos	**700.474,54**	**387.695,19**
(-) Suma de los Intereses financieros	**(-) 175,51**	**(-) 472,20**
Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.		
(+/-) Ejecución de Avales		
(+) Aportaciones de capital		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública		
Otros (especificar)		
Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda	**700.299,03**	**387.222,99**
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas		
Unión Europea		
Estado	-1550,83	-1552,53
Comunidad Autónoma		
Diputaciones	-521.985,17	-186097,52
Otras Administraciones Públicas		
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
Total de Gasto Computable del ejercicio	**176.763,03**	**199.572,94**
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		
(-) Disminución del gasto computable por Inversiones financieramente sostenibles		

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
03/06/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

Descripción del cambio normativo	Importe Incremento/disminución en Presupuesto actual	Normas que cambian	Aplicación Presupuestaria	Observaciones

Descripción Inversión financieramente sostenible	Aplicación económica	Grupo de programa de gasto	Estimación de obligaciones reconocidas en el ejercicio	Observaciones

Segundo: Variación del gasto computable de la entidad:

Gasto computable ejercicio anterior (1)	**176.763,03**
Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	3,2
Aumentos / Disminuciones de recaudación por cambios normativos	0
Límite de la Regla de Gasto	182.419,45
Disminución por Inversiones financieramente sostenibles	**0**
Gasto computable ejercicio actual	**199.572,94**
Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Pto. Ejercicio actual	**17.153,49€**
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre ejercicio anterior	**12,9%**

La variación del gasto computable en términos SEC, incumple el objetivo de regla de gasto.

4.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:

Primero:

Cálculo de los ingresos corrientes reconocidos netos en el ejercicio:

Concepto	Importe
Ingresos corrientes liquidados en los Capítulos I a V del ejercicio	183.244,61
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo	0,00

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
03/06/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro	0,00
Total ingresos corrientes	**183.244,61**

Segundo:

Cálculo del Capital Vivo a 31 de diciembre:

Concepto	DEUDA VIVA A 31/12
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)	
Deuda a largo plazo	
Emisiones de deuda	
Operaciones con entidades de crédito	
Factoring sin recurso	
Deuda con Administraciones públicas (FFPP)*	
Otras operaciones de crédito	
Avales ejecutados durante el ejercicio	
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
Avales reintegrados durante el ejercicio	
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
Total Deuda Viva	0,0

Las Liquidaciones por PIE 2008 y 2009 aun cuando se indican en la relación por ser considerados endeudamiento según la IGAE, no se tienen en cuenta a los efectos de calcular el capital vivo, según la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos del Estado de 2013.

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

Tercero:

Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:

Ingresos corrientes liquidados a 31/12/2024	**183.244,61**
Deuda viva a 31/12 del ejercicio actual	**0,00**
% de nivel de deuda	**0,00%**

El porcentaje de nivel de deuda es inferior al límite del 110% permitido por ley.

INFORMO:

Primero: La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o superávit estructural, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la LOEPSF y deberá mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11 LOEPSF).

Segundo: La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (art. 11 LOEPSF).

Tercero: Según redacción dada por Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales de 2013 a la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que modifica el art. 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. Si el volumen de endeudamiento que,

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
03/06/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

excediendo el 75%, no supere el 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento superior al 110%, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Cuarto: La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda corresponde a la Intervención Local, que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en él deberán detallarse los cálculos y ajustes realizados para obtener, sobre la base de los gastos e ingresos presupuestarios, el importe que representa la capacidad / necesidad de financiación de la entidad (déficit / superávit) y nivel de deuda.

CONCLUSIÓN:

Vista la Liquidación de presupuestos para el ejercicio 2.024, realizados en ella los cálculos y ajustes necesarios para conocer la capacidad / necesidad de financiación de la entidad tal como lo define el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, evaluado el cumplimiento de la regla de gasto y el cumplimiento del objetivo del nivel de deuda, se informa que en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria o el de la regla de gasto o el de nivel de deuda, por lo que deberá formularse un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de estos objetivos, con el contenido y alcance previstos en el art. 21 de la LOEPSF.

Según el artículo 23.4 de la LOEP y artículos 21, 22 ,24 y 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria:

"El plan económico - financiero, en su caso, deberá ser elevado al Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se ponga de manifiesto el desequilibrio, y en el caso de las Entidades Locales no incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 TRLRHL, el plan no requerirá ninguna aprobación adicional, debiendo ser comunicado al órgano

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
03/06/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

competente de la tutela de la Comunidad Autónoma. El pleno dispone de dos meses desde la presentación del plan para su aprobación"

Respecto a su contenido, adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la LOEPSF, si la Entidad está incursa en un proceso de redimensionamiento del sector público (Disposición Adicional novena de la LRBRL), el mencionado plan incluirá al menos alguna de las medidas previstas en el artículo 116 bis, según redacción dada por la Ley 27/2013 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Según artículo 28.h de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno, en caso de que el Plan Económico- Financiero no se presente o la falta de puesta en marcha del mismo, se sancionara según lo establecido en el artículo 30 de la citada Ley. Del mismo modo, también será sancionada la Entidad en caso del incumplimiento de la obligación de aprobar el PEF según lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

En Foradada del Toscar, a fecha de la firma electrónica.

La Secretaria-Interventora

Dª ANA BELEN RODRIGUEZ MORENO

3.- CONTENIDO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR.

3.1) Causas que han motivado el incumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto.

Como se ha puesto de manifiesto en el informe de la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento de fecha 26/02/2025 en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 no se ha cumplido ni el objetivo de estabilidad ni el de la regla de gasto. Estos incumplimientos se han dado de forma coyuntural.

3.1.1.) Incumplimiento del objetivo de estabilidad.

Las causas que han motivado la situación de inestabilidad presupuestaria han sido la insuficiencia de ingresos ordinarios para hacer frente a los gastos ordinarios y de las inversiones a financiar con recursos propios.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
03/06/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

Si comparamos los datos de la liquidación con el ejercicio 2023, los resultados son los siguientes:

INGRESOS		**Ejercicio 2023**	**Ejercicio 2024**
Capítulo I		41.053,81	41.220,90
Capítulo II		1.414,70	1.227,29
Capítulo III		52.298,10	22.391,93
Capítulo IV		120.183,78	112.884,38
Capítulo V		3.590,08	5.520,11
Capítulo VII		213.797,42	138.091,00
Capítulo VIII		0,00	0,00
Capítulo IX		0,00	0,00
	TOTAL	**432.337,89**	**321.335,61**

GASTOS		**Ejercicio 2023**	**Ejercicio 2024**
Capítulo I		55.544,93	68.214,37
Capítulo II		133.406,61	86.914,01
Capítulo III		175,51	472,20
Capítulo IV		6.286,86	5.894,04
Capítulo VI		505.060,63	226.200,57
Capítulo VII		0,00	0,00
Capítulo VIII		0,00	0,00
Capítulo IX		0,00	0,00
	TOTAL	**700.474,54**	**387.695,19**

Como puede observarse a primera vista, en el año 2023 los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas totales son inferiores al ejercicio 2024.
Los gastos de inversión en el año 2024 son superiores a los de otros ejercicios. Con la modificación presupuestaria 1/2024 se incorporó remanente con gastos con financiación afectada por importe de 94.510,54€ Esto ya supone el desequilibrio de la regla de la estabilidad presupuestaria.

Analizando la situación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024 desde el punto del ahorro neto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tenemos los siguientes resultados:

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
03/06/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

INGRESOS		**Ejercicio 2023**	**Ejercicio 2024**
Capítulo I		41.053,81	41.220,90
Capítulo II		1.414,70	1.227,29
Capítulo III		52.298,10	22.391,93
Capítulo IV		120.183,78	112.884,38
Capítulo V		3.590,08	5.520,11
Capítulo VII		213.797,42	138.091,00
Capítulo VIII		0,00	0,00
Capítulo IX		0,00	0,00
	TOTAL	**432.337,89**	**321.335,61**

GASTOS		**Ejercicio 2023**	**Ejercicio 2024**
Capítulo I		55.544,93	68.214,37
Capítulo II		133.406,61	86.914,01
Capítulo III		175,51	472,20
Capítulo IV		6.286,86	5.894,04
Capítulo VI		505.060,63	226.200,57
Capítulo VII		0,00	0,00
Capítulo VIII		0,00	0,00
Capítulo IX		0,00	0,00
	TOTAL	**700.474,54**	**387.695,19**

La suma de los capítulos I a V de ingresos, menos los capítulos I a IV más IX de gastos de la liquidación sin ajustar del presupuesto, supone un ahorro neto real en el año 2023 de 23.126,56€ y en el 2024 de 21.749,99 €.

A nivel de capítulos, y realizando una comparación entre el ejercicio 2023 con el 2024 hay que destacar lo siguiente:

- Capítulo I y II son similares en ambos ejercicios.
- Capítulo III, en 2024 es inferior, porque en 2023 se recibió una compensación por daños ocasionados por una empresa distribuidora de electricidad en la red de caminos municipales, que de 25.000. Además contribuye al desequilibrio entre los dos ejercicio que en 2024 se recaudaron menos derechos funerarios que en 2023.
- Capítulo VII, hay menos derechos reconocidos en 2024, debido a que en 2023 se ejecutaron mas inversiones con financiación externa.

A todo lo anterior, hay que sumarle el efecto de la modificación nº1 del presupuesto de 2024 del remanente de gastos con financiación afectada y las modificaciones 2 y 3 que incorporaron remanente de tesorería para gastos generales.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
03/06/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

3.1.2) Incumplimiento del objetivo de la regla del gasto.

La causa que ha motivado el incumplimiento del objetivo de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2024 ha sido el incremento del gasto computable por encima del límite permitido con respecto al gasto del ejercicio 2023.

En efecto, este exceso de gasto, además de propiciar el incumplimiento del objetivo de estabilidad, ha experimentado un crecimiento por encima de lo permitido y ha estado motivado fundamentalmente por el aumento del gasto de inversión sin ingresos con financiación afectada, y por las modificaciones de créditos financiadas con remanente de tesorería.

3.2) Escenario presupuestario 2025-2026.

El escenario presupuestario correspondiente al periodo 2025-2026 en el que se incluyen las medidas de gestión tributarias, financieras y presupuestarias necesarias para alcanzar en el año 2026 el cumplimiento de los objetivos tanto de estabilidad presupuestaria como de la regla del gasto es el siguiente:

INGRESOS	**Ejercicio 2024**	**Ejercicio 2025**	**Ejercicio 2026**
Capitulo I	41.220,90	39.500,00	39.600,00
Capítulo II	1.227,29	1.500,00	1.500,00
Capítulo III	22.391,93	21.800,00	21.800,00
Capítulo IV	112.884,38	100.000	100.000,00
Capítulo V	5.520,11	7.400	7.400
Capítulo VI	0	0,00	0,00
Capítulo VII	138.091,00	166.000,00	166.000,00
Capítulo VIII	0,00	0,00	0,00
Capítulo IX	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**321.335,61**	**336.200,00**	**336.300,00**

.

GASTOS	**Ejercicio 2024**	**Ejercicio 2025**	**Ejercicio 2026**
Capítulo I	68.214,37	71.600,00	71.700,00
Capítulo II	86.914,01	90.000,00	90.000,00
Capítulo III	472,20	500,00	500,00
Capítulo IV	5.894,04	6.000,00	6.000,00
Capítulo VI	226.200,57	168.100,00	168.100,00
Capítulo VII	0,00	0,00	0,00
Capítulo VIII	0,00	0,00	0,00
Capítulo IX	0,00	0,00	0,00

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
03/06/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

TOTAL	**387.695,19**	**336.200,00**	**336.300,00**

De acuerdo con lo anterior, el ahorro, el objetivo de estabilidad y el objetivo de la regla de gasto son los siguientes:

	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026
Ahorro neto	21.749,99 €	2.100€	2.100€
Estabilidad	-66.217,86	0	0
Regla de gasto	12,9%	0	0

De esta forma, se cumpliría con los objetivos de estabilidad y regla del gasto.

4.- MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTIVIDADES Y MEDIDAS A ADOPTAR PARA EL EJERCICIO 2025.

4.1) Medidas a adoptar en relación con las proyecciones presupuestarias relativas a las inversiones y su financiación.

En el ejercicio 2025 las inversiones proyectadas se financian con las subvenciones de capital y con ingresos ordinarios y con el remanente de tesorería incorporado antes de la aprobación de este PEF.

No está previsto concertar operaciones de crédito.

4.2) Medidas a adoptar en relación con las proyecciones presupuestarias relativas a las operaciones corrientes y de capital.

Como se ha dicho anteriormente, la causa principal que ha motivado el incumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla del gasto, han sido la insuficiencia de ingresos ordinarios para hacer frente a los gastos ordinarios y a parte de las inversiones a financiar con cargo a los recursos propios de este ayuntamiento y la modificación de créditos con gastos con financiación afectada.

4.2.1) Ingresos:

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
03/06/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

Tomando como base los datos consignados en los estados de ingresos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 y las del presupuesto 2025 y las previsiones del ejercicio 2025, son las siguientes:

Capítulo V: Se contempla el aumento de los ingresos patrimoniales derivados del arrendamiento de una nueva vivienda municipal.

4.2.2) Gastos:

El estado de gastos contempla medidas en los dos sentidos: crecimiento contenido y reducción del gasto de inversión.

4.3) Evolución de la capacidad de ahorro neto en el periodo.

De acuerdo con los datos que figuran en el escenario presupuestario correspondiente al periodo al que se proyecta este Plan Económico Financiero transcrito anteriormente, la evolución de la capacidad de ahorro es la siguiente:

	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026
Ahorro neto	21.749,99 €	2100	2100

Como puede observarse, partiendo de los datos de la liquidación del ejercicio 2024, cumpliéndose las previsiones contempladas en los presupuestos de los correspondientes ejercicios se observa que se mantiene el ahorro neto positivo y que deberá ser suficiente para financiar la parte de las inversiones que corresponde soportar al Ayuntamiento.

4.4) Evolución de la estabilidad presupuestaria en el periodo.

De acuerdo con los datos anteriores que se reflejan en el escenario presupuestario para el periodo 2025-2026, puede verse la evolución cuantitativa del objetivo de estabilidad que, siendo negativo en 2024, se consigue en 2026 cumplir con dicho objetivo.

4.5) Evolución del objetivo de la Regla de Gasto.

De acuerdo con el informe de fecha 26/02/2025 de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Foradada del Toscar, el objetivo de la regla del gasto en el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 es de 12,9%, superior al tipo aprobado por el Consejo de Ministros.

4.6) Evolución del Objetivo de la Deuda.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
03/06/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

El Ayuntamiento de Foradada del Toscar no cuenta con deudas ni prestamos en vigor y no se prevé la concertación de ninguno.

RESUMEN:

1º) INGRESOS.
Con respecto a los ingresos corrientes, las previsiones para el ejercicio 2025 que figuran en el presente Plan constituyen el mínimo a liquidar.
Se pretende aumentar los ingresos con el aumento de ingresos patrimoniales.

2º) GASTOS.

Gasto corriente: Se deberá controlar el gasto corriente, y respecto a los capítulos I, II y IV, solamente se podrán superar cuando se compense el incremento de una partida con el decremento de otra. Así mismo, aquellos gastos que se financien con ingresos afectados, solamente podrán incrementarse cuando se produzcan nuevas fuentes de financiación afectadas.

Gasto con financiación afectada, tanto corriente como de capital: solamente se podrán incrementar cuando se compense el incremento de una partida con el decremento de otra, y cuando se mantenga el equilibrio en lo referido a su financiación, siempre con recursos no financieros y no se supere el límite referido a la Regla del Gasto.

No se podrá realizar ninguna inversión o gasto corriente que reciba menos subvención de la prevista, salvo que se compense con el exceso de financiación de otra, o con una disminución del montante a gastar.

El conjunto de medidas previstas para alcanzar los objetivos, tanto el que se refiere al ahorro neto como al de Estabilidad Presupuestaria y a la Regla del Gasto, no se conciben como algo cerrado y rígido, sino que las mismas se aplicarán con mayor o menor intensidad en función del cumplimiento de los objetivos previstos, todo ello con la finalidad de que al final del periodo al que se proyecta el Plan Económico Financiero se cumplan las previsiones de cumplir con los objetivos de Estabilidad presupuestaria de la Regla de Gasto y de la Deuda.

En Foradada del Toscar, a 7 de mayo de 2025

El Alcalde

Fdo.- Pedro Manuel Puyalto Demás